RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 531-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de octubre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BASE NORTE – AMBIENTES ASIGNADOS PARA SERENAZGO, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA"; Informe Nº 204-2020-GSC-MDCC; Informe Nº 394-2020/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; Informe Nº 399-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del mismo; así también, con Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; en dicho contexto, el Presidente de la República ha dictado el Decreto de Urgencia Nº 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19"; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, en su artículo 1° se aprueba establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, en concordancia con la reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 081-2020, autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, y en el numeral 4.4 menciona que para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales;

Que, mediante el Informe Nº 204-2020-GSC-MDCC, el Gerente de Seguridad Ciudadana remite el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BASE NORTE – AMBIENTES ASIGNADOS PARA SERENAZGO, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** garantizar la continuidad de los servicios de la gerencia de seguridad ciudadana, a través del planeamiento estratégico e integral de todas sus actividades regulares y el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, prevención, control y mitigación frente al covid-19; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Acondicionar la base norte de seguridad ciudadana en el distrito, en el área asignada dentro de las instalaciones del Cementerio Municipal del distrito de Cerro Colorado, ii) Mejorar y ampliar la capacidad de atención de las áreas administrativas y operativas de seguridad prestando un servicio público eficaz a los vecinos; adicionalmente el plan de trabajo adjunta el protocolo sanitario del sector de vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades; así también, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 46,036.34 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 34/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 394-2020/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH, el Sub Gerente de Obras Públicas emite la conformidad técnica para la ejecución del mencionado plan de trabajo; por su parte, mediante Informe Nº 399-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 46,036.00, gasto que será cargado en la actividad "Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BASE NORTE – AMBIENTES ASIGNADOS PARA SERENAZGO, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 46,036.34 (cuarenta y seis mil treinta y seis con 34/100 soles), gasto que será cargado en la Actividad "Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo", Rubro 18 (Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y P.), Fuente de Financiamiento 5 (Recursos Determinados).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes necesarios, sobre el avance del mismo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL